



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

TRANQUEO CONCERTADO

Núm. 69 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES

No gratuitas: 100 pts. palabras  
Pagos por adelantado

Año 1972

Lunes 3 de enero

Número 1

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

*Declaración de utilidad pública de  
Aguas Minero - Medicinales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto sobre la explotación de Manantiales de Aguas Minero - Medicinales, artículo 28 del Decreto - Ley, de 25 de abril de 1928, se hace pública la petición formulada por los Hermanos Maristas de Miranda de Ebro, solicitando la declaración de utilidad pública de las aguas minero-medicinales del manantial denominado «Fuentecaliente», cuya descripción es la siguiente:

Provincia de Burgos.

Término municipal de Miranda de Ebro.

Paraje: «Fuentecaunte».

Descripción: A la altura del kilómetro 16 de la carretera de Haro a Miranda de Ebro, en el fondo de uno de los dos pocillos de forma rectangular de 2 por 1 m. por 150 m. de profundidad, que hay en el centro de un patio de cemento. Estos pocillos tienen un brocal de unos 0,30 m. y están cubiertos por 2 losas de cemento. El manantial que aflora en el fondo del primer pozo, pasa por rebose al segundo y éste, también por rebose, a un canal que lo vierte al exterior y cuyas aguas salen con una temperatura aproximada de 20 a 22°.

Peticionario: Hermanos Maristas, de Miranda de Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan aportar por escrito ante este Gobierno Civil, cuantas recla-

maciones estimen pertinentes, durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de diciembre de 1971.  
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

## Delegación de Hacienda

*Notificación del Jurado Territorial Tributario de Eubao, practicada en virtud de lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo al contribuyente y por las causas que se expresan:*

Número del expediente 292/71.

Interesado: Agropecuaria Castellana, S. A., como vocal representante de los contribuyentes de la Junta Mixta BU-1, Fontioso (Burgos).

Concepto y ejercicio: Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.—Ejercicio 1970.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Bilbao, 10 de noviembre de 1971.

El Abogado del Estado-Secretario.  
Firmado, (ilegible).

6470.—167,00

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 65/71, de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en representación de Francisco Páramo Miñón, contra Marcelino Ojeda Soto, Berriada Juan XXIII, 1, 7.º, habitación núm. 2, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, por segunda vez con la rebaja del 25 por 100, el vehículo que a continuación se dirá, con las condiciones que también se expresan, señalándose para su práctica el día 17 de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

### Vehículo que se subasta

Vehículo marca Citroen AK. 350, matrícula BU-26.785, valorado en 22.000 pesetas.

### Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que el licitador consigne el 10 por 100 del precio de la tasación, en la mesa del Juzgado.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Se efectuará la subasta con la rebaja del 25 por 100, por segunda subasta.

4.º Que podrá hacerse a calidad

de ceder a un tercero, cuando así se haga constar en el acta del remate, y la persona a quien ha de cederse.

Dado en Burgos, a 27 de diciembre de 1971.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

6.515.—243,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita solicitud de quita y espera, por el Procurador don Florentino Delgado Arijá, en nombre y representación de don Aurelio Martínez Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad con domicilio en la carretera de Logroño número 36, en la que se ha acordado citar a los acreedores del mismo a la junta determinada por la Ley para el día veintiocho de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, por la que se cita a los acreedores que sean desconocidos, para que puedan concurrir a la misma, con los créditos que justifiquen debidamente autorizados, sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma.

Dado en Burgos, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario accidental, Mariano Manso.

6514.—175,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 21/71, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Edlardo Díaz Guijarro Constante, mayor de edad, casado y vecino que fue de Tardajos, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la siguiente finca de la propiedad de dicho demandado, sita en término de Tardajos:

«Finca cercada de tapia toda ella, que mide cuarenta y cuatro metros de larga por veintidós de ancha, parte de ella destinada a huerta y parte a jardines y piscina, existiendo dentro de la misma un chalet de planta baja, que mide catorce metros de fachada, por nueve de fondo, dotado de energía eléctrica y servicio de agua corriente, todo lo cual linda por el norte, tierras de destino agrícola propiedad de doña Ovidia Ordóñez y don Joaquín Santamaría; sur, también tierra propiedad de herederos de don Emiliano Ordóñez Rodríguez; este, arroyo, y oeste, camino de las bodegas de entrada a la finca, cuyo camino hasta la altura de la finca embargada se encuentra debidamente afirmado y alquitranado al igual que una carretera, valorado todo ello en un millón quinientas cincuenta mil pesetas.»

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día doce de febrero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º—Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del precio de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—Que dicho inmueble, sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Dado en Burgos, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

6476.—416,00

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de la ciudad de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los

autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mención se ha dictado la siguiente y literal sentencia:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de esta ciudad y en funciones del Juzgado Municipal número uno de Burgos y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 435/71, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparecen como perjudicados José Cuesta Noguera, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Adrada de Haza, hijo de Felipe y de Juana y vecino que fue de Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero; también como perjudicado José Tajadura García, mayor de edad, casado, de profesión tratante y vecino de San Mamés; como denunciado-lesionado Santiago Oleras Echepare, de 22 años de edad, natural de Palencia, de estado casado de profesión ferrerista, teniendo su último domicilio en Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero; apareciendo como perjudicada y a la vez responsable civil subsidiaria la empresa «Rocas», S. A., con domicilio social en Bilbao, representada en estos autos por don Eduardo Garmendia García, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao; habiendo sido igualmente parte en expresados autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Oleras u Holgueras Echepare, como autor y responsable de una falta de imprudencia con lesiones y daños, a la pena de cuatro mil pesetas de multa, debiendo sufrir, caso de impago de la misma la sustitutoria de quince días de arresto menor, a reprensión privada, a la privación del permiso de conducir por término de tres meses, a que indemnice al perjudicado José Tajadura García por los daños producidos en la cantidad de mil seiscientas setenta y cinco pesetas y asimismo al representante legal de la empresa «Rocas», S. A., en la cantidad de ochenta y una mil quinientas noventa y tres pesetas por los daños y perjuicios sufridos en el vehículo propiedad de dicha empresa y al pago de las costas

procesales en su totalidad. Para caso de insolvencia de expresado condenado, se decreta la responsabilidad civil subsidiaria respecto a los daños producidos a José Tajadura García, sobre la empresa «Rocas», S. A., propietaria del vehículo que conducía expresado denunciado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rómulo Martí.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al perjudicado José Cuesta Noguera, y del denunciado Santiago Oleras u Holgueras Echepare, ambos domiciliados últimamente en Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, y para que su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

#### *Cédula de notificación y citación*

Por providencia dictada en el día de la fecha, el señor Juez Municipal del número dos, don Róbullo Martí Gutiérrez, en los autos de juicio de desahucio número 204, de 1971, seguidos por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Cesáreo y doña Josefina Ruiz de Alda Mendiri, contra don Jesús Sampérez Morera, por falta de pago de la renta del local sito en Villafria, Burgos, carretera de Madrid, kilómetro 245, compuesto de un pabellón industrial, se fijó el día 12 de enero próximo y hora de las 16,30 para la práctica del lanzamiento del demandado del expresado local. Y a medio de la presente se cita a dicho demandado don Jesús Sampérez Morera, actualmente en ignorado paradero, para que concurra a la práctica de dicha diligencia de lanzamiento el día y hora señalados en el local referido, objeto de desahucio.

Dado en Burgos, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

6518. — 169,00

### Aranda de Duero

#### *Cédula de notificación*

El señor Juez Comarcal de esta villa, en el juicio de faltas número 119 de 1971, seguido sobre lesiones en accidente de circulación, contra el súbdito portugués Sebastião-Antonio Marquez de Silva, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a once de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el señor don José Gallego Garrido, Juez Comarcal sustituto de esta villa, habiendo visto los presente autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas número 22 de 1971, procedentes del Juzgado de Instrucción de este partido, seguido sobre lesiones en accidente de circulación, contra Sebastião Antonio Marques de Silva, súbdito portugués, y como lesionado Liborio Santo Domingo Peña, mayor de edad, ambulante, residente accidentalmente en Fresnillo de las Dueñas, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Sebastião Antonio Marques de Silva, declarando de oficio las costas y con reserva al perjudicado Liborio Santo Domingo Peña de las acciones civiles que pudieran corresponderle.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Sebastião Antonio Marques de Silva y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a once de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario, (ilegible).

### Briviesca

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, recaída en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 50 de 1971, promovidos por el Procurador don Luis Cortázar de la Fuente, en nombre y representación de doña Máxima García Se-

villa, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Burgos, que litiga en concepto de pobre, contra Compañía General Europea, S. A., con domicilio en Barcelona, calle Avenida del Generalísimo, 405, y don Andre Maris Vasseaur, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a dicho condenado Andre Maris Vasseaur, para que dentro del término de doce días se persone en autos en forma legal y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste, y sirva de notificación y emplazamiento al demandado referido Andre Maris Vasseaur, en ignorado paradero, se expide la presente en Briviesca, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

### Comisaría de Aguas del Ebro

Al publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 16 de abril de 1971, número 87, la nota sobre petición de don Máximo García Marquina, vecino de Toba de Valdivielso (Burgos), para aprovechar aguas del arroyo Cezura con destino a usos domésticos y ganaderos, en término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos) en cuantía de 1.500 litros por día, se padeció error consistente en indicar que el plazo de reclamaciones era de «20 días naturales y consecutivos», cuando en la nota remitida y con arreglo a las normas legales vigentes, el plazo es de 30 días hábiles.

En consecuencia se vuelve a abrir por un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, período de información pública sobre la petición de referencia, no siendo necesario que los que ya hayan presentado escrito de reclamación vuelvan a realizarlo, estando de manifiesto durante dicho plazo el expediente y proyecto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1971.  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

6462. — 205,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Guzmán Rodríguez Labra, en nombre y representación de la empresa Agromán, la devolución de la fianza depositada con motivo de las obras de construcción de las Piscinas Municipales.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 17 de diciembre de 1971.  
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

6.445.—125,00

## Ayuntamiento de Villarcayo

Aprobados los proyectos de obras por la construcción del Matadero municipal y consolidación de la ribera del Río Nela en su tercera fase, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen a presentación de reclamaciones.

Villarcayo, 20 de diciembre de 1971.—El Alcalde, S. Villanueva.

## Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobados por el Ayuntamiento los repartos para cobro de las aguas y de los pastos del monte y dehesa de Cañucar, correspondientes al año actual de 1971, se exponen al público en Secretaría, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen, durante el plazo de quince días hábiles a contar del de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y presentar en ese plazo, contra los mismos, las reclamaciones que consideren de derecho, ya que transcurrido el plazo citado no serán admitidas.

Quintanar de la Sierra, 18 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Antonio Mediavilla.

## Anuncios Particulares

## Ayuntamiento de Quintanadueñas

## Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

Objeto: Arriendo, mediante subasta pública, de una finca rústica del municipio, al pago de «El Arreadero», de nueve hectáreas dieciocho áreas y cuarenta y tres centiáreas, según documento gráfico unido al expediente respectivo.

Duración del contrato: Tres campañas agrícolas, comprendida la que se halla en curso de 1971-72.

Pliego de condiciones: Ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, se halla de manifiesto en Secretaría municipal.

Tipo de licitación: A la alza, ciento cincuenta mil pesetas por las tres campañas agrícolas mencionadas.

Garantías: Provisional, 4 por 100 del tipo de licitación; definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán durante el plazo reducido de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Secretaría, de las diez a las dieciocho horas.

Apertura de plicas: A las catorce horas del siguiente día hábil, una vez terminado el plazo concedido para presentación de proposiciones.

## Modelo de proposición

Don..... (circunstancias personales), vecino de Quintanadueñas, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el arriendo de la finca propiedad del municipio, al pago de «El Arreadero», por tres campañas agrícolas, interesa dicho arriendo, ofreciendo por el mismo la cantidad de..... pesetas, por el plazo señalado.

(Fecha y firma del proponente.)  
Quintanadueñas, 16 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Rafael Martínez.

6422.—262,00

## Junta vecinal de Humada

Esta Junta, vecinal de mi presidencia ha tomado acuerdo aprobando el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el arriendo de los aprovechamientos de la caza, lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedando expuesto dicho pliego en la Secretaría de la Junta vecinal durante 8 días y para que dentro del expresado plazo se puedan presentar reclamaciones.

Igualmente se hace pública la licitación para la adjudicación mediante subasta pública:

a) El arrendamiento de la caza que pueda existir en el término jurisdiccional de esta junta vecinal.

b) La vigencia del arrendamiento será de 17 años o 17 temporadas de caza que empezarán con la temporada 1971-1972.

c) El tipo de licitación será el de diez mil pesetas anuales.

d) El pliego de condiciones se halla de manifiesto durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría de esta Junta vecinal.

e) Para optar a la subasta previa la constitución de la fianza, por importe del 3 por 100 del precio de licitación. La cuantía definitiva habrá de presentarse en la forma que determina el artículo 82 del citado Reglamento.

e) Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo oficial y podrán presentarse ante la Junta Vecinal hasta una hora antes de la señalada para celebración de la subasta.

f) La subasta tendrá lugar al décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia por haber reducido a la mitad el plazo de convocatoria para la licitación al amparo de cuanto prescribe el artículo 19 del Reglamento de Contratación, señalándose la hora de las 10 para licitar.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos consiguientes.

Humada, 1 de diciembre de 1971.  
El Alcalde, A. Martínez.

6398.—318,00